ADENDA A DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

Para hacer constar que:

En relación al expediente administrativo del CONTR 2026 184274, referido al contrato de SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE SITO EN PASEO DE LA ESTACIÓN N.º 19 DE JAÉN, y de conformidad con al art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En cualquier documento que forme parte de este expediente, el presupuesto base de licitación y el valor estimado serán los que aparecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se indican a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): **255.163,52** euros.
Importe del IVA: **53.584,34** euros.
Importe total (IVA incluido): **308,747,86** euros.

Importe desglosado: [1]

A. COSTES DIRECTOS: 111.490,51 €

A.1. COSTES DE PERSONAL: 105.490,51 €

A.1.1. Salario bruto: 67.747,69 €

En este apartado se indican los costes de personal que deberá asumir la empresa adjudicataria al poner a disposición de la Administración los trabajadores que son necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios integrados (actividad de vigilancia y mantenimiento de los sistemas con gestión de alarmas), del edificio de administrativo de uso múltiple sito en Paseo de la Estación, 19 de Jaén. Se ha calculado de acuerdo con lo estipulado en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030 (código de convenio n.º 99004615011982), suscrito el 27 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 18de abril de 2026.

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

SERGIO VERA MONTORO		30/07/2026 08:28:43	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2D6WE12u73SkWsQ8sr2xg615Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- *Sueldo base: 39.348,96 €*

Según grupo profesional (vigilante de seguridad), pagado en doce mensualidades.

1 trabajador 100% de jornada: 1.201,92 €/mes x 1 vigilantes x 12 meses = 14.423,04 €
2 trabajadores 86,41% de jornada: 1.038,58 €/mes x 2 vigilantes x 12 meses = 24.925,92 €

- *Complementos: 17.091,73 €*

Para este contrato en concreto, hay que tener en cuenta los siguientes complementos:

-Complemento personal de antigüedad: 5.879,04 €

1 trabajador 100% de jornada: 47,47 €/mes x 6 quinquenios x 12 meses = 3.417,84 €
2 trabajadores 86,41% de jornada: 41,02 €/mes x 5 quinquenios (el total de los 2 vigilantes) x 12 meses = 2.461,20 €

Este dato se basa en la realidad del personal que presta actualmente el servicio.

-Peligrosidad (sin arma): 1.020,15 €

1 trabajador 100% de jornada: 24,93 €/mes x 1 vigilante x 15 meses (al ser un plus abonable también en pagas extraordinarias y vacaciones) = 373,95 €
2 trabajadores 86,41% de jornada: 21,54 €/mes x 2 vigilantes x 15 meses (al ser un plus abonable también en pagas extraordinarias y vacaciones) = 646,20 €

-Plus de Responsable de equipo: 1.442,28 €

1 Trabajador 100% de jornada: 120,19 €/mes x 1 vigilante x 12 meses (al ser un plus que no forma parte de las retribuciones a percibir en las pagas extraordinarias) = 1.442,28 €

-Plus de Radioscopia Básica: 276,10 €
0,22 €/hora x 1.255 horas (251 días hábiles x 5 horas/día) = 276,10 €

-Plus de Distancia y Transporte: 4.669,56 €

1 trabajador 100% de jornada: 142,63 €/mes x 1 vigilantes x 12 meses = 1.711,56 €
2 trabajadores 86,41% de jornada: 123,25 €/mes x 2 vigilantes x 12 meses = 2.958,00 €

-Plus de Mantenimiento de Vestuario: 3.804,60 €

1 trabajador 100% de jornada: 116,21 €/mes x 1 vigilantes x 12 meses = 1.394,52 €
2 trabajadores 86,41% de jornada: 100,42 €/mes x 2 vigilantes x 12 meses = 2.410,08 €

- *Pagas extraordinarias:* 11.307,00 €

El importe de esta gratificación será de una mensualidad correspondiente al **salario**, incluyendo el complemento personal de **antigüedad**.

1 trabajador 100% de jornada: (1,201,92 €/mes x 1 vigilante x 3 meses) + (47,47 €/mes x 6 quinquenios x 3 meses) = 3.605,76 € + 854,46 = 4.460,22 €
2 trabajadores 86,41% de jornada: (1.038,58 €/mes x 2 vigilantes x 3 meses) + (41,02 €/mes x 5 quinquenios en total de los 2 vigilantes x 3 meses) = 6.231,48 € + 615,30 € = 6.846,78 €

Salario bruto bruto 2027 (según cálculos anteriores): 39.348,96 € + 17.091,73 € + 11.307,00 € = 67.747,69 €

A.1.2. Aportación empresarial: 23.257,78 €

Según el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en su «Disposición transitoria cuadragésima tercera. Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional. La cotización finalista del Mecanismo de Equidad Intergeneracional prevista en el artículo 127 bis tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2050, con arreglo a la siguiente escala:

En el año 2023, será de 0,60 puntos porcentuales, de los que el 0,50 corresponderá a la empresa y el 0,10 al trabajador.
En el año 2024, será de 0,70 puntos porcentuales, de los que el 0,58 corresponderá a la empresa y el 0,12 al trabajador.
En el año 2025, será de 0,80 puntos porcentuales, de los que el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador.
En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador.
En el año 2027, será de 1 punto porcentual, del que el 0,83 corresponderá a la empresa y el 0,17 al trabajador.
En el año 2028, será de 1,10 puntos porcentuales, de los que el 0,92 corresponderá a la empresa y el 0,18 al trabajador.
En el año 2029, será de 1,2 puntos porcentuales, de los que el 1,00 corresponderá a la empresa y el 0,2 al trabajador.
Desde el año 2030 hasta 2050 se mantendrá el mismo porcentaje del 1,2, con igual distribución entre empresario y trabajador.»

Por lo tanto:
-2027: 67.747,69 € x 34,33% = 23.257,78 €

A.1.3. Vacaciones: 7.583,79 €

Tomando treinta y un días naturales sobre el coste laboral total anual de los trabajadores.
67.747,69 € + 23.257,78 € = 91.005,47 € : 12 meses = 7.583,79 €

A.1.4. Absentismo: 6.901,25 €

En caso de ausentarse la persona encargada habitualmente de las instalaciones por cualquier motivo (enfermedad, vacaciones, licencias, etc.) el adjudicatario deberá enviar personal sustituto, de acuerdo con el pliego de Prescripciones Técnicas.

En relación con los casos de sustitución de los trabajadores habitualmente destinados al servicio, y dado que no existen datos oficiales sobre absentismo en España para su análisis y consideración, es necesa-

rio recurrir a fuentes complementarias. Así la “Encuesta Trimestral de Coste laboral” (ETCL), elaborada por el Instituto Nacional de estadística, proporciona niveles e indicadores sobre los costes salariales y es fuente de información fundamental para la elaboración de algunos euroindicadores, como el ICLA (Índice de coste laboral armonizado).

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, la tasa de absentismo en España se encuentra alrededor del 7%.

Según los datos disponibles y con las estimaciones realizadas, este coste de personal correspondería a la siguiente ecuación:

(Salario bruto +Aportación empresarial + vacaciones) x absentismo

(67.747,69 € + 23.257,78 € + 7.583,79 €) x 7% = 98.589,26 x 7% = 6.901,25 €

COSTE DE PERSONAL: Salario bruto + Aportac. empresarial + Vacaciones + Absentismo = 67.747,69 € + 23.257,78 € + 7.583,79 € + 6.901,25 € = 105.490,51 €

A.2. COSTES DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS: 6.000 €

Mantenimiento integral de todos los sistemas y dispositivos de seguridad instalados en el edificio, así como la conexión a la Central Receptora de Alarmas (CRA): 6.000 €

COSTES DIRECTOS: A.1 + A.2 = 105.490,51 € + 6.000 € = 111.490,51 €

B. GASTOS GENERALES (Determinación de los porcentajes de costes directos, gastos generales de estructura y beneficio industrial, costes indirectos Incluidos): 13.681,28 €

Se obtienen a partir de la información sobre ratios sectoriales proporcionada en fecha 8 de mayo de 2026 por la Central de Balances del Banco de España para el Sector de Actividad (CNAE): N801 Actividades de seguridad privada , en el ultimo ejercicio disponible 2024, para cifra neta de negocios el total de tamaños en España y tomando como valor Q2 (mediana de la serie). Con estos valores , y considerando que el porcentaje del coste laboral total es el directo, por ser la actividad intensiva en mano de obra , se calculan los siguientes porcentajes:

R01	Valor Añadido/Cifra neta de Negocios	81,32%
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	71,51%
R03	Resultado Económico Bruto/Cifra Neta de Negocios	5,65%
R14	Inmovilizado Material/Total Activo	5,94%

A) Valor de Ventas: B + C + D (89,07% + 5,65% + 5,28% = 100,00%)

B) Total coste de Ventas (Costes Directos): (100 - R01) x (1 - R14/100) + R02: 89,07%

C) Beneficio Industrial = R03 Resultado Económico bruto/Cifra Neta de Negocios: 5,65%

D) Gastos Generales de Estructura: 100 – B - C: 5,28%

RESUMEN DE COSTES	IMPORTE ANUALIDAD 2027
Costes directos 89,07%	111.490,51 €
Beneficio industrial 5,65%	7.072,21 €
Gastos generales (costes indirectos incluidos) 5,28%	6.609,07 €
TOTAL COSTES (IVA EXCLUIDO)	**125.171,79 €**
IVA 21%	26.286,08 €
TOTAL COSTES (IVA INCLUIDO)	**151.457,87 €**

En base a los cálculos anteriormente indicados los importes desglosados del coste del contrato serían como se añade a continuación:

CONCEPTO		IMPORTES 2027	IMPORTES 2028	IMPORTES 2029	IMPORTES 2030
Constes salariales		67.747,69 €	70.457,60 €	73.275,90 €	76.573,32 €
Seguros Sociales		34,33%	34,42%	34,50%	34,50%
		23.257,78 €	24.251,51 €	25.280,19 €	26.417,79 €
Vacaciones		7.583,79 €	7.892,43 €	8.213,01 €	8.582,59 €
Absentismo		6.901,25 €	7.182,11 €	7.473,84 €	7.810,16 €
Medios materiales y técnicos		6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Total costes directos		**111.490,51 €**	**115.783,63 €**	**120.242,93 €**	**125.383,86 €**
Gastos generales	5,28%	6.609,07 €	6.863,56 €	7.127,91 €	7.432,66 €
Beneficio industrial	5,65%	7.072,21 €	7.344,53 €	7.627,40 €	7.953,51 €
Total costes indirectos		**13.681,28 €**	**14.208,10 €**	**14.755,31 €**	**15.386,16 €**
Total costes (IVA excluido)		125.171,79 €	129.991,73 €	134.998,24 €	140.770,03 €
IVA	21%	26.286,08 €	27.298,26 €	28.349,63 €	29.561,71 €
Coste total/año (IVA incluido		151.457,87 €	157.289,99 €	163.347,87 €	170.331,73 €

Vistos los costes señalados en los apartados anteriores, para el servicio de vigilancia y seguridad que se integra en la contratación que se pretende licitar, se ha calculado un **presupuesto base de licitación de** 151.457,87 € (2027) + 157.289,99 € (2028) = **308,747,86 € (IVA incluido).**

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	141.509,44 €	3100022302/G/61G/22701/23/01
2028	154.373,93 €	3100022302/G/61G/22701/23/01
2029	12.864,49 €	3100022302/G/61G/22701/23/01

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 530.931,79 euros.

Quedan anulados cualquier presupuesto base de licitación y valor estimado diferentes a estos, que aparezcan en los documentos de este expediente.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Sergio Vera Montoro